

Secretaría General
Pleno 038/2021
Punto 6.7
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha
18 de Diciembre de
2021

Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar
Síndico Municipal

Cap. 2do. de Infantería Retirado Luis Fernando Muñoz Ortega
Director de Seguridad Ciudadana

Presentes.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 18 dieciocho de Diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, mediante la cual propone al pleno del Ayuntamiento la ratificación de la suscripción del convenio de coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, y el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, para el establecimiento de compromisos a efecto de que el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco proporcione asistencia técnica y operativa al municipio en acciones relacionadas con la prevención de la violencia y la delincuencia; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 035/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones, la ratificación de la suscripción del convenio de coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, y el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, para el establecimiento de compromisos a efecto de que el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco proporcione asistencia técnica y operativa al municipio en acciones relacionadas con la prevención de la violencia y la delincuencia. Lo anterior en los siguientes términos:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe, Mtro., Juan Carlos Hernández Salazar, en mi carácter de Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 fracción I y II, 86 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 41 fracción III, 53 fracción II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 83, 95 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41 fracción XII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene como finalidad autorizar la suscripción de un convenio de coordinación, así como su aprobación en todos y cada uno de sus términos, cuyo objeto central es el establecimiento de compromisos para que el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública proporcione asistencia técnica y operativa al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para la conformación de un órgano técnico municipal dotado de facultades para llevar a cabo acciones relacionadas a la prevención de la violencia y la delincuencia, la elaboración de un diagnóstico municipal en la materia, la elaboración e implementación de un programa de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como la emisión y publicación de un reglamento municipal en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia; para lo cual me permito hacer referencia a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que el 24 de enero del 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se expide la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- El Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto número 25420/LX/15, publicado el 29 de agosto del 2015, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", dio cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley General citada en el párrafo que antecede, expidiendo la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases y lineamientos entre el Estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

3.- Así mismo, en mayo de 2017, fue emitido el Programa Estatal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, del cual se desprende como objetivo general el fortalecer los factores de protección de la violencia y la delincuencia e incidir en las causas y factores que le generan, buscando favorecer la cohesión comunitaria y la eficacia colectiva en la ciudadanía, a través de la construcción de alianzas entre diversos actores de la sociedad y gobierno, mecanismos de participación y la creación de escenarios y condiciones de involucramiento efectivo.

4.- Que el Municipio es la célula del territorio, organización política y administrativa de las entidades federativas, y es libre para administrar su hacienda pública, para gobernarse, elegir sus autoridades, así como dictar su normatividad observando respeto y congruencia con las esferas jurídicas tanto federal como estatal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece los lineamientos de su organización y funcionamiento.

5.- Que el Municipio a través de su Ayuntamiento puede contraer derechos y obligaciones, es decir, puede realizar convenios o contratos bien sea con entidades públicas, otros municipios o particulares, a efecto de prestar los servicios públicos de su competencia, desempeñar eficazmente su función pública, así como celebrar actos jurídicos respecto de su patrimonio regulado por el derecho privado.

6.- Corresponde a los municipios, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, la formulación, ejecución, monitoreo y modificación de las políticas públicas

integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, en los términos previstos en la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco.

En mérito de las consideraciones anteriores, y como un asunto de particular urgencia, en los términos del artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se ponen a consideración del honorable cuerpo de Regidores los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la suscripción de un convenio de coordinación, cuyo objeto central es el establecimiento de compromisos para que el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública proporcione asistencia técnica y operativa al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para la conformación de un órgano técnico municipal dotado de facultades para llevar a cabo acciones relacionadas a la prevención de la violencia y la delincuencia, la elaboración de un diagnóstico municipal en la materia, la elaboración e implementación de un programa de prevención social de la violencia y la delincuencia; así como la emisión y publicación de un reglamento municipal en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

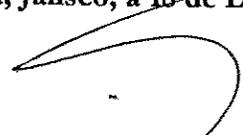
SEGUNDO.- Se aprueba el convenio de colaboración en todos y cada uno de sus términos, mismo que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y terminará su vigencia el 30 de septiembre del 2024; convenio que se adjunta y se tenga aquí por reproducido como si a la letra se insertase y en caso de ser necesario se realicen las modificaciones pertinentes.

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que en nombre y en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el convenio de coordinación aprobado.

ATENTAMENTE: Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Noviembre de 2021. "2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco". (Rúbrica) Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar. Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 18 de Diciembre de 2021


Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.